

**Política de Integración de los riesgos de  
sostenibilidad en las decisiones de inversión de  
“STELLUM GESTORA DE ACTIVOS, SGEIC, S.A.”**

**Política aprobada el 24 de enero 2023. Texto actualizado el 23 de octubre 2023**

## ÍNDICE

<b>1.</b>	<b>Objetivo de la Política.....</b>	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b>Definiciones.....</b>	<b>3</b>
2.1	Riesgo de sostenibilidad.....	3
2.2	Factores ESG .....	3
2.3	Inversiones sostenibles.....	4
2.4	Objetivo medioambiental .....	4
<b>3.</b>	<b>Política de Integración de los Factores ESG .....</b>	<b>5</b>
3.1	Posicionamiento de la Gestora.....	5
3.2	Incidencias adversas .....	5
3.3	Integración de los riesgos de sostenibilidad .....	5
<b>4.</b>	<b>Metodología para la integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de inversión .....</b>	<b>6</b>
4.1	Screening y exclusiones .....	6
4.2	Análisis y toma de decisiones.....	7
4.3	Gestión del Portfolio.....	9
4.4	Proceso de desinversión .....	9
<b>5.</b>	<b>Integración de riesgos de sostenibilidad en Venture Capital ...</b>	<b>10</b>
<b>6.</b>	<b>Governance ESG.....</b>	<b>11</b>
6.1	Comité de ESG: .....	11
6.2	Política de retribuciones: .....	12
<b>7.</b>	<b>Publicación de la Política y documentación ESG .....</b>	<b>12</b>
<b>8.</b>	<b>Entrada en vigor y actualización .....</b>	<b>12</b>

## **1. Objetivo de la Política**

“**STELLUM GESTORA DE ACTIVOS, SGEIC, S.A.**” (indistintamente, “**Stellum**”, la “**Sociedad**” o la “**Gestora**”) es una Gestora de Entidades de Inversión Colectiva de tipo Cerrado inscrita en el correspondiente Registro Administrativo a cargo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”), con el número 202.

El presente documento describe la política de integración en la aplicación de criterios medioambientales, sociales y de gobierno corporativo, conocidos como criterios ESG (en adelante, “**ESG**”) de la Gestora, definiendo la forma en la que estos factores se incluyen en los procesos de toma de decisiones de inversión en instrumentos financieros que la Sociedad debe tomar en el desarrollo de sus actividades como Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo (ECR).

Esta política da respuesta y establece el alcance de las obligaciones de su publicación, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (en adelante, por sus siglas en inglés, “**SFDR**”) y el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento 2019/2088 (en adelante, el “**Reglamento de taxonomía**”).

**Actualmente la Sociedad integra a los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión, pero no tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad.**

## **2. Definiciones**

### **2.1 Riesgo de sostenibilidad**

La Sociedad hace propia la definición de riesgo de sostenibilidad establecida en el considerando 14 del SFDR, que consiste en: un hecho o condición ambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría provocar un impacto material negativo en el valor de la inversión.

### **2.2 Factores ESG**

Los factores ESG se entienden como toda información relacionada con cuestiones medioambientales y sociales, así como la relativa al personal, y con el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno.

- (i) **El factor ambiental (E):** Para tomar decisiones en función de cómo afectan las actividades de las empresas en el medio ambiente. Se centra en los informes medioambientales y en el impacto ambiental de las empresas, así como en los esfuerzos realizados por las empresas para reducir niveles de contaminación o emisiones de carbono. Abarcaría la gestión de residuos, manejo del agua y el uso de otros recursos ambientales.

- (ii) **El factor social (S):** Para tener en cuenta la repercusión que tienen en la comunidad las actividades desempeñadas por una compañía, por ejemplo, en términos de diversidad, administración, derechos humanos o cuidados sanitarios, así como los vínculos establecidos con la comunidad (ciudadanía corporativa e iniciativas filantrópicas).
- (iii) **El factor de gobierno (G):** Que estudia el impacto que tienen los propios accionistas y la administración de las compañías, y se basa en cuestiones como la estructura de los consejos de administración, las remuneraciones de los directivos, los derechos de los accionistas, la transparencia y la relación entre accionistas y la administración de las compañías.

### **2.3 Inversiones sostenibles**

Tienen esta consideración las inversiones en:

- a) Una actividad económica que contribuya a un objetivo medioambiental, medido, por ejemplo, a través de indicadores clave de eficiencia de recursos relativos al uso de la energía, de la energía renovable, consumo de materias primas, agua y suelo, producción de residuos y emisiones de gases de efecto invernadero e impacto sobre la biodiversidad y la economía circular.
- b) Una actividad económica que contribuya a un objetivo social y, en particular, toda inversión que contribuya a luchar contra la desigualdad.
- c) Toda inversión que refuerce la cohesión social, la integración social y las relaciones laborales, o toda inversión en capital humano o en comunidades económica o socialmente desfavorecidas; siempre y cuando las inversiones no perjudiquen significativamente a ninguno de dichos objetivos y las empresas beneficiarias sigan prácticas de buena gobernanza, en particular en lo que respecta a que sus estructuras de gestión, relaciones con los asalariados y remuneración del personal pertinente sean sanas y cumplan las obligaciones tributarias.

Se trata, entonces, de añadir al análisis financiero, un análisis de los riesgos y oportunidades que suponen los aspectos medioambientales, sociales y de gobierno corporativo para la Sociedad con el objetivo de mejorar su toma de decisiones.

### **2.4 Objetivo medioambiental**

Se entiende por objetivo medioambiental lo siguiente:

- Mitigación del cambio climático;
- Adaptación al cambio climático;
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
- Transición hacia una economía circular;
- Prevención y control de la contaminación;
- Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

### **3. Política de Integración de los Factores ESG**

#### **3.1 Posicionamiento de la Gestora**

La Sociedad es consciente de que las inversiones en todos los activos, sin excepción, están sujetas a un conjunto de riesgos tanto de naturaleza financiera como no financiera tales como, riesgo de mercado, riesgo de liquidez, riesgo de tipo de interés, riesgo de cambio del entorno económico, riesgo de ejecución de los equipos directivos, riesgo operativo, riesgo de disrupción tecnológica, riesgo de cambio de hábitos de los consumidores, riesgo político, riesgo legal, riesgo regulatorio, riesgo de fraude, etc. Dentro de este conjunto de riesgos de naturaleza no financiera se incluyen también los riesgos de sostenibilidad.

Si bien ninguno de los vehículos gestionados por la Sociedad promueve aspectos ambientales o sociales, la Sociedad considera los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión para complementar el análisis financiero que realiza. Lo anterior permite identificar riesgos no financieros que, en muchos casos, provocan efectos importantes en la valoración de los activos subyacentes de las ECR.

La incorporación de mejores prácticas en Stellum no se limita solo a la actividad de inversión, sino que está presente en la forma en la que la Gestora estructura su Gobierno interno, se relaciona con sus trabajadores, la sociedad y el medioambiente.

Asimismo, Stellum se compromete a participar activamente en la promoción de la inversión responsable entre la comunidad inversora y la sociedad en general.

Nuestro enfoque ESG se basa en 3 etapas:

- a) Introducir los valores ESG como componente clave de nuestros criterios de inversión.
- b) Fomentar la adhesión a los principios ESG en Stellum y estimular a nuestras participadas la integración valores ESG en sus estrategias.
- c) Demostrar a través de KPI's específicos el impacto positivo de nuestra implicación en la sociedad y el medio ambiente.

#### **3.2 Incidencias adversas**

Atendiendo al tamaño, naturaleza y escala de las actividades que realiza, la Sociedad declara que no tiene en cuenta las incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores sostenibles.

#### **3.3 Integración de los riesgos de sostenibilidad**

La Sociedad procura integrar los riesgos provenientes de factores de sostenibilidad en su proceso de análisis y de toma de decisiones de inversión desde un enfoque pragmático, teniendo en cuenta tanto la naturaleza de las empresas subyacentes objeto de análisis como el tamaño, la naturaleza y la escala de la actividad de la Sociedad como gestora.

En particular, la Sociedad procura integrar los siguientes riesgos al objeto de identificar circunstancias que puedan provocar efectos importantes en la valoración de los activos subyacentes de la ECR:

- Riesgos provenientes de factores de sostenibilidad ambiental.
- Riesgos provenientes de factores de sostenibilidad social.
- Riesgos provenientes de factores de gobierno corporativo.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4.1 siguiente, a priori no se excluyen del universo de compañías potencialmente invertibles por las ECR aquellas que puedan no estar totalmente alineadas con el Reglamento de taxonomía, no obstante, en el proceso de análisis de las compañías subyacentes de las ECR, la Sociedad considera, en la forma descrita en el apartado 4.2 siguiente, determinados aspectos relacionados con la sostenibilidad ambiental y social, así como ciertos aspectos relacionados con el gobierno corporativo.

#### **4. Metodología para la integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de inversión**

##### **4.1 Screening y exclusiones**

En el ámbito de esta Política, la Sociedad apoya las convenciones internacionales para evitar el uso de armamento controvertido, excluyendo la inversión en compañías involucradas en el proceso de fabricación, almacenaje y distribución de las siguientes categorías de armamento:

- *Armas nucleares*: Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares (1968).
- *Armas biológicas*: Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción (1972).
- *Armas químicas*: Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el uso de armas químicas y sobre su destrucción (Convenio de París de 1993).
- *Minas antipersona*: Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento producción y transferencia de minas antipersonas y sobre su destrucción de 1997 (Tratado de Ottawa).
- *Bombas de fragmentación*: Convención sobre las municiones de racimo (2008).

Adicionalmente, la Sociedad se compromete a no invertir en actividades económicas pertenecientes al siguiente listado de sectores restringidos por el Fondo Europeo de Inversiones.

- *Producción y comercialización de armas y munición.*

- *Actividades económicas ilegales:* Cualquier producción, comercio u otra actividad, que sea ilegal bajo las leyes o regulaciones de la jurisdicción de origen para dicha producción, comercio o actividad, incluyendo la clonación humana con fines de reproducción.
- *Tabaco:* La producción y el comercio de tabaco y productos relacionados.
- *Casinos* y empresas equivalentes.
- *Actividades del sector de las tecnologías de la información* relacionadas con el apoyo a cualquier actividad incluida en la presente lista de sectores restringidos; juegos de azar por Internet y casinos en línea; o pornografía.

Asimismo, la Sociedad ha decidido excluir de su ámbito de inversión las siguientes actividades por considerarlas contrarias a sus principios de inversión responsable e implicar un alto riesgo reputacional:

- Proyectos que tengan como resultado la limitación de los derechos y libertades individuales de las personas o la violación de los derechos humanos.
- Cualesquiera otras actividades ética o moralmente controvertidas.
- Cualquier producto o actividad que se considere ilegal bajo las leyes o la normativa del país o bajo convenios y acuerdos internacionales.

#### **4.2 Análisis y toma de decisiones**

La Sociedad, en su proceso de análisis y de toma de decisiones de inversión, consultará las fuentes de información que estén disponibles, en función del tamaño, naturaleza y tipo concreto de actividad de las compañías subyacentes de las ECR, al objeto de **identificar riesgos provenientes de factores de sostenibilidad ambiental, de sostenibilidad social y/o de gobierno corporativo que aconsejen modificar/modular a la baja (*downgrade*) las conclusiones del análisis financiero** realizado por los correspondientes departamentos internos de la Sociedad. Las principales fuentes que podrán consultarse por la Sociedad, sin carácter exhaustivo, son:

- (i) Información no financiera suministrada por las propias compañías/emisores.
- (ii) Informes emitidos por los asesores de los vehículos y/o de la Gestora.
- (iii) Investigaciones o análisis propios con base en información pública (noticias, reportes, etc.).
- (iv) Ratings ESG suministrados por proveedores cualificados en la materia.

En este sentido, la Gestora modificará/modulará a la baja (*downgrade*) las conclusiones del análisis financiero cuando identifique riesgos no financieros relevantes -siempre en contexto con el tipo concreto de actividad de las compañías/activos y en las jurisdicciones en las que operan-, tales como, de forma no exhaustiva, los siguientes:

- Falta total de integración de los factores ambientales dentro de la estrategia de las compañías y, en particular, inexistencia de planes de transición sólidos y creíbles tendentes a lograr una mejora en términos medioambientales de la eficiencia de los procesos de producción y distribución de sus bienes y servicios.
- Carencia de procesos para evitar o mitigar la contaminación del aire, la tierra, el agua, los océanos e inexistencia de controles al respecto.
- Carencia de políticas y procesos para mitigar los riesgos legales y regulatorios asociados al impacto medioambiental de la actividad de la compañía.
- Indiferencia de la alta dirección con la estrategia medioambiental de la empresa/emisor.
- Falta de transparencia en las políticas y procesos medioambientales de la empresa y en el grado de cumplimiento de los mismos.
- Inexperiencia de la compañía y de su equipo directivo en materia medioambiental.
- Carencia de políticas y procedimientos sólidos para prevenir la corrupción, el soborno y el fraude fiscal.
- Precariedad de las relaciones de trabajo y carencia de políticas para cumplir con los Principios del Pacto Global de las Naciones Unidas (principios 3 a 6, inclusive, en el ámbito socio laboral), lo que incluye el reconocimiento al derecho de asociación y negociación colectiva, la supresión del trabajo forzoso, la erradicación del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación en el trabajo por razón de raza, color, sexo, religión, opiniones políticas, nacionalidad o extracción social.
- Carencia de políticas para garantizar el respeto a los derechos humanos y para cumplir con o monitorizar el cumplimiento de las Recomendaciones de la OCDE para Empresas Multinacionales.
- Carencia de canales internos de denuncia y de medidas de protección para los *whistleblower*.
- Representación de género insuficiente en los equipos directivos de las compañías y carencia de planes de diversidad.
- Involucración directa en la producción, almacenamiento o distribución de armamento controvertido no convencional.
- Inexperiencia de la compañía y de su equipo directivo en materia social.
- Falta de alineación de los intereses de los directivos con los del accionista.
- Fragilidad de la estructura del Gobierno corporativo de la compañía.
- Falta de transparencia.



Asimismo, se identificarán las fortalezas y oportunidades en materia de sostenibilidad que presenten las compañías, con arreglo a su actividad, modelo de negocio y características concretas. El resultado del análisis preliminar contendrá por tanto, los riesgos y oportunidades en materia de sostenibilidad de la compañía, es decir, la situación de partida de sostenibilidad. Esta situación de partida servirá de base para establecer el plan de acción ESG orientado a mejorar el desempeño en materia de sostenibilidad, mediante la realización de acciones e iniciativas sobre las áreas prioritarias.

Se realizará un proceso de Due Diligence que incorporará la perspectiva ESG específica para identificar riesgos de sostenibilidad y sus potenciales impactos sobre los factores de sostenibilidad

La integración efectiva de los riesgos de sostenibilidad en la toma de decisiones de inversión se realiza elevando las conclusiones del análisis preliminar realizado considerando los aspectos de sostenibilidad al Comité de Inversión.

### **4.3 Gestión del Portfolio**

Una vez realizada la inversión, la Gestora establecerá junto con la compañía participada un Plan de Acción ESG, partiendo de la situación inicial esbozada en el análisis preliminar, que contendrá una cartera de iniciativas orientadas a la mejora del desempeño en materia de sostenibilidad enmarcadas en un timeline durante el periodo de inversión. El seguimiento de las acciones y la monitorización desempeño se realizará mediante indicadores de sostenibilidad, mediante el Cuadro de Mando ESG de la Gestora.

La Gestora asignará un responsable ESG dentro de la compañía participada, que se encargará de: gestionar la implantación del Plan de Acción ESG acordado, informar sobre los progresos del mismo, además de supervisar y coordinar la recopilación de la información periódica de sostenibilidad solicitada por la Gestora, incluyendo indicadores ESG y otra información cualitativa.

Se realizará un acompañamiento continuado y participación activa por parte de la Gestora durante el periodo de inversión para apoyar el despliegue del Plan de Acción ESG de la compañía, alineado con su estrategia corporativa.

Además, en los casos oportunos, se podrá incluir el ESG como punto a tratar en el orden del día de los consejos de administración de las participadas, donde se realizará un seguimiento de los progresos obtenidos y, en caso de que se presenten incidentes ESG de carácter material que pudieran afectar gravemente la reputación de la Gestora o de sus inversores, se informará inmediatamente a los mismos, así como de las medidas de gestión del incidente que se pongan en marcha.

### **4.4 Proceso de desinversión**

Concluido el período de inversión y dentro de las actividades preparatorias para la venta de la compañía, se podrá realizar una evaluación de los logros obtenidos en materia ESG.

La intención de la Gestora, es poder dejar constancia del impacto positivo generado con su gestión a través de un proceso de mejora continua en cuestiones ESG impulsado durante todo el proceso de inversión. El resultado perseguido es generar crecimiento y mejoras que haga de las participadas empresas más sostenibles en el largo plazo y que, a modo global, beneficien al conjunto de stakeholders y a la sociedad en general.

Asimismo, en el caso de que la desinversión se materialice por la venta a un tercero externo a la participada (es decir, en el caso de que no sea adquirida por el resto de accionistas), se tendrá en cuenta la sensibilidad de los posibles compradores hacia las cuestiones ESG. En este sentido, se solicitará a esos compradores potenciales que incluyan su estrategia ESG en sus cartas de oferta.

## **5. Integración de riesgos de sostenibilidad en Venture Capital**

La Gestora integra la sostenibilidad en la inversión en Venture Capital considerando las particularidades de dicha actividad que está orientada a apoyar proyectos empresariales innovadores en fases de crecimiento.

La fase preliminar del ciclo de inversión comienza con la realización de un screening de sectores excluidos, según lo establecido en el punto 4.1 Screening y exclusiones.

Para aquellas potenciales participadas cuya facturación sea inferior a un millón de euros el análisis relativo a las cuestiones ESG estará sujeto a ciertos sectores de actividad que por su materialidad así lo requieran.

Para aquellas inversiones con facturación superior a un millón se aplicará lo siguiente:

- En lo que respecta al análisis y toma de decisiones, se procederá a la identificación de riesgos provenientes de factores de sostenibilidad (ambiental, social y/o de gobierno corporativo), adaptando la metodología descrita en el punto 4.2 Análisis y toma de decisiones, para la realización de un análisis simplificado. Se considerarán los siguientes aspectos, además de cualesquiera otros que pudieran ser relevantes dadas las características de la compañía en función de su sector, industria, tamaño y cualquier otro aspecto relevante:
  - Falta total de integración de los factores ambientales dentro de la estrategia de las compañías y, en particular, inexistencia de planes de transición sólidos y creíbles tendentes a lograr una mejora en términos medioambientales de la eficiencia de los procesos de producción y distribución de sus bienes y servicios.
  - Precariedad de las relaciones de trabajo y carencia de políticas para cumplir con los Principios del Pacto Global de las Naciones Unidas (principios 3 a 6, inclusive, en el ámbito socio laboral), lo que incluye el reconocimiento al derecho de asociación y negociación colectiva, la supresión del trabajo forzoso, la erradicación del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación en el trabajo por razón de raza, color, sexo, religión, opiniones políticas, nacionalidad o extracción social.

- Existencia de controversias o litigios relacionados con el gobierno corporativo, la fiscalidad, las relaciones laborales, la comunidad en la que opera o la cadena de suministro.
- Además, se realizará un proceso de Due Diligence dónde se identificarán cuestiones de sostenibilidad al análisis financiero que se lleve a cabo.
- Durante el periodo de gestión de las inversiones, la Gestora integrará los aspectos de sostenibilidad en su actividad de gestión valiéndose de su liderazgo y capacidad de influencia sobre las entidades participadas. Se encargará de emitir recomendaciones a las empresas en el ámbito de la sostenibilidad y de elevar aspectos de sostenibilidad a los órganos de gobierno y de gestión. Además, cuando la influencia de la Gestora sea significativa, se promoverá la adopción de planes ESG orientados a la mejora del desempeño de sostenibilidad de las compañías.
- La mejora del desempeño desplegada a través del plan ESG se cuantificará mediante el seguimiento de indicadores específicos para Venture Capital, incluidos en el Cuadro de Mando ESG de la gestora. El listado de indicadores estándar se podrá adaptar y/o complementar con indicadores adicionales relevantes y materiales en función de los aspectos materiales y relevantes para la compañía.
- En la fase final de desinversión, al igual que lo descrito en 4.4 Proceso de desinversión, se pondrá en valor la mejora del desempeño ESG lograda mediante la evolución positiva de los indicadores medidos, y en tal caso, el logro de las iniciativas recogidas en el Plan ESG. Asimismo, se tomará en consideración la integración de los aspectos de sostenibilidad por parte de los posibles compradores.

## **6. Governance ESG**

### **6.1 Comité de ESG:**

Se constituirá un Comité ESG (dependiente del Consejo de Administración) que estará formado por un Consejero, en representación de Artizarra Fundazioa, el Director de Administración y Back-Office y el responsable de Cumplimiento Normativo.

El Comité ESG se compromete con las siguientes funciones:

- Elaborar y actualizar la presente Política.
- Asegurar y definir la estrategia de implementación de nuevas prácticas.
- Realizar el seguimiento de la implantación de procesos y análisis de mejoras,
- Abordar aquellos temas relacionados con los aspectos ESG.
- Elaboración de los *reporting* relacionados con los aspectos ESG según sean requeridos.
- Garantizar la integración efectiva de las prácticas de sostenibilidad en el proceso de inversión.

Asimismo, el Comité ESG vela por el cumplimiento de los compromisos de la Gestora en relación con el medioambiente, en la relación con sus trabajadores y en su relación con la comunidad.

El Comité ESG reporta trimestralmente al Consejo las cuestiones más relevantes tratadas en el mismo.

## **6.2 Política de retribuciones:**

Stellum puede reconocer y evaluar como parte de la evaluación de desempeño de algunos de sus empleados ciertos aspectos ESG que, además, forman parte su retribución variable anual. Dichos aspectos incluyen el seguimiento, la formación y la introducción de las consideraciones ESG en el trabajo diario.

## **7. Publicación de la Política y documentación ESG**

La Sociedad, en cumplimiento del Art. 3 del SFDR, publica en su página web esta Política con el compromiso de ir incorporando a la misma los avances que la Sociedad implemente como consecuencia de los cambios normativos o en su posicionamiento frente a esta Política.

## **8. Entrada en vigor y actualización**

La presente Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad. Su entrada en vigor se produce el 24 de febrero de 2023, habiendo sido actualizada con fecha 23 de octubre de 2023.

La Sociedad hará un especial seguimiento de la presente Política, que será revisada y actualizada de forma periódica por el Consejo de Administración.